



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL Nº 2.582.-

VISTO:

El proyecto de ordenanza y correspondiente mensaje elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal, obrante en expediente Letra P - Nº 133060 Fichero Nº 49; y

CONSIDERANDO:

Que el señor José María Podio ha ofrecido en donación a la Municipalidad de Rafaela, con destino a calle pública una fracción de terreno ubicada en la concesión 293 de esta ciudad de Rafaela.-

Que se han expedido las oficinas técnicas, las que consideran procedente aceptar el ofrecimiento.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

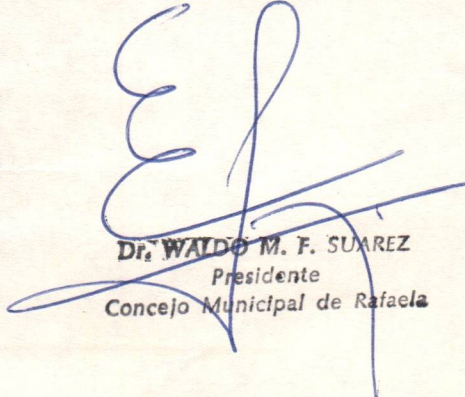
Art. 1º) Acéptase y agradécese la donación propuesta por el Señor JOSE MARIA PODIO, con destino a calles públicas, una fracción de terreno ubicada en la concesión doscientos noventa y tres, de esta ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, la que de acuerdo con el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Eros R. Faraudello, en noviembre de mil novecientos noventa, aprobado por la Municipalidad de Rafaela según expediente Letra P, número ciento diez mil novecientos cincuenta y tres, fichero cuarenta y cuatro, se individualiza como polígono "F.B.A.D.C.G.H.E.F." que encierra en sus rumbos Norte, Oeste y Sur los lotes uno al treinta de la manzana que conforma el citado plano; y mide: a partir del punto F. diez metros dos centímetros hasta el punto B; ciento cincuenta y dos metros ochenta y un centímetros hasta el punto A; sesenta y dos metros dieciocho centímetros hasta el punto D; ciento cincuenta y dos metros diez centímetros hasta el punto C; diez metros dos centímetros hasta el punto G; ciento sesenta y dos metros hasta el punto H; ochenta y dos metros veintidós centímetros hasta el punto E. y cerrando el perímetro ciento sesenta y dos metros noventa y cinco centímetros hasta dar con el punto inicial F. La figura anteriormente descripta determina una superficie de tres mil ochocientos setenta y un metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados.-

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los veintiseis días del mes de/
noviembre de mil novecientos //
noventa y dos.-


Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela




Dr. WALDO M. F. SUAREZ
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela